

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 1 de 12

UNIDAD EJECUTORA	Subdirección Técnica		
FECHA APROBACIÓN	DE	26 de enero de 2022	NUMERO 101.10.07.072

1. INFORMACION GENERAL			
1.1. NOMBRE PROGRAMA		Yopal deporte con seguridad	
1.2. NOMBRE PROYECTO		Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Yopal	
1.3. CÓDIGO BPIN SUIFP		2020850010046	
1.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
Código del rubro	Nombre	Fuente de financiación	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0106 Tasa prodeporte y recreación - CSFT	
1.5. COMPONENTES DEL PROYECTO		Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.	
1.6. ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Realizar anualmente trescientas actividades lúdico recreativas y de actividad física musicalizada: actividad física musicalizada, aeróbicos, rumba, actividades lúdico recreativas y circuitos lúdicos.	
1.7. PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte.	
1.8. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		Participación como dinamizador lúdico y cómico en mínimo 18 actividades recreativas dirigidas a la población de todos los enfoques diferenciales y ciclos vitales.	
1.9. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR.		100 PERSONAS	
1.10. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTO(S)	1
		INDIRECTO (S)	0
2. NECESIDAD			
El Plan de Desarrollo municipal "Yopal ciudad segura 2020-2023", ha definido metas y retos estratégicos en cada uno de sus programas para lograr el cumplimiento de los fines sociales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos con elevados estándares de calidad y eficacia, garantizando la efectividad de principios, derechos y deberes de los administrados; de acuerdo a la competencia legal y reglamentaria que le asiste al municipio; basados en los principios de concurrencia, corresponsabilidad y complementariedad que rigen la actividad del estado. En ese orden, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY (creado mediante acuerdo 049 de 1996) lidera, implementa y ejecuta políticas públicas, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida en el municipio de Yopal; con el propósito fundamental de promover el desarrollo social, cultural y económico del municipio.			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 2 de 12

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, como establecimiento público descentralizado del orden municipal, integrante del Sistema Nacional del Deporte, tiene a su cargo el PROGRAMA DE RECREACIÓN que oferta *servicios recreativos planeados, organizados y dirigidos por recurso humano capacitado* en los siguientes espacios:

ENTORNO ECOLOGICO	MATERIALES: Elementos de la fauna y la flora. Elementos geológicos
	INMATERIALES: Paisaje Clima Aire
ÁREAS VERDES PROVISTAS DE SERVICIOS	Campamentos Parques naturales Reservas, senderos y Rutas Balnearios
ÁREAS URBANAS HISTÓRICAS	Parques urbanos Instalaciones deportivas Instalaciones para difundir la cultura. Monumentos históricos: precolombinos, coloniales, contemporáneos

El programa comprende 13 expresiones, dirigidas por "dinamizadores lúdicos". Se desarrolla por grupos, donde cada dinamizador cumplirá un rol, teniendo en cuenta el tipo de contenido, así:

- EXPRESIÓN FÍSICO DEPORTIVA:** Deportes, y actividades de acondicionamiento, arquería, básquetbol, voleibol, etc.
- EXPRESIÓN AL AIRE LIBRE:** actividades ambientales, montañismo, descenso en río, orientación, jardinería, etc.
- EXPRESIÓN ACUÁTICA:** Actividades acuáticas como: natación, buceo, surfing, waterpolo, acuabolics, etc.
- EXPRESIÓN LÚDICA:** todas las formas de juego, incluyendo proyectos elaborados como son las ludotecas.
- EXPRESIÓN MANUAL:** Actividades creativas, artesanías, artes y pasatiempos (escultura en metal, barro, madera y piedra, pintura de aceite, acuarela, etc.).
- EXPRESIÓN ARTÍSTICA:** Artes escénicas: música, drama, danza (música, bandas, coros, teatro para niños, teatro experimental, ballet, etc.).
- EXPRESIÓN CONMEMORATIVA:** Eventos especiales: carnavales, festivales de herencias étnicas, rodeos, etc.
- EXPRESIÓN SOCIAL:** actividades de club, banquetes, charadas, baile social, noche de talentos, juegos de mesa, etc.
- EXPRESIÓN LITERARIA:** Literatura, rompecabezas, radio clubs, juegos mentales, club de lectores, etc.
- EXPRESIÓN DE ENTRETENIMIENTOS Y AFICIONES:** colecciones de todo tipo (numismática, filatelia, antigüedades, postales, llaves, etc).
- EXPRESIÓN TÉCNICA:** Actividades de enriquecimiento personal y ajuste a la vida, habilidades de autodefensa, reparar cosas en casa, dinámicas sobre historia de la recreación, reducción de peso, etc.
- EXPRESIÓN COMUNITARIA:** Programas de servicio social: asesoría sobre aspectos vocacionales, programas nutricionales, talleres sobre prejubilación, etc.
- EXPRESIÓN CULTURAL:** Actividades lúdicas enfocadas al rescate de la cultura llanera.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 3 de 12

El programa municipal tiene como finalidad la integración comunitaria, la cohesión social a través de la ocupación del tiempo libre que propende en última instancia por mejorar la calidad de vida, contribuir al desarrollo de capacidades físicas, elevar la autoestima, la autoconfianza, la autoimagen y la seguridad, disminuir los niveles de violencia y actos delictivos y fortalecer la integración comunitaria, con especial énfasis en población infantil y juvenil.

El desarrollo de este programa, aporta significativamente a la disminución de las condiciones de inequidad en el acceso a bienes y servicios deportivos y recreativos; lo que promueve el diálogo y la participación, como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano, y construye convivencia pacífica e integración con otras regiones. Esta dinámica permite la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en distintos espacios.

Realizar anualmente actividades lúdico recreativas como cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, exige de herramientas básicas, necesarias como la vinculación de recurso humano idóneo con experiencia para asistir el **programa de recreación**, que permita ofrecer a la comunidad Yopaleña beneficios fisiológicos, psicológicos, sociales y económicos. Con el desarrollo de este programa, se favorece principalmente a la población que presenta un menor o limitado acceso a servicios deportivos, recreativos y culturales.

Adicionalmente se identifica un gran potencial de personas a atender en el municipio de Yopal, según proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), que para el año 2021 arroja 179.355 habitantes distribuidos en las 7 comunas de la cabecera municipal y en el área rural (la Chaparrera, Mata limón, el Morro, el Charte, Morichal, Tilodirán, Punto nuevo, Tacarimena y El Taladro).

En el diagnóstico municipal se identifican bajos índices en la práctica de deporte, actividad física y recreación, asociado en parte a las múltiples ocupaciones, jornadas extenuantes, estrés, ocupaciones escolares, sedentarismo y al creciente desarrollo tecnológico que ha permitido disminuir el tiempo y el esfuerzo de muchas otras actividades. Estos comportamientos han sido definidos en su gran mayoría como un problema de salud pública, convirtiéndose en una de las causas principales para el desarrollo de factores de riesgo cardiovascular y otras enfermedades crónicas no transmisibles. Esta situación demanda el apoyo al programa de recreación municipal a través de la vinculación de dinamizadores lúdicos, toda vez que el IDRY **no cuenta con personal** para ejecutar procesos de recreación para el desarrollo de los conocimientos, habilidades, motivos, actitudes, comportamientos y valores en relación con el empleo positivo del tiempo libre.

En el caso particular, se requiere de un dinamizador lúdico y comico, quien realizara actividades recreativas y lúdicas en todos los enfoques diferenciales de la población en el municipio de Yopal, zona urbana y rural como estrategia de fomento al aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo "Yopal ciudad segura 2020 – 2023".

Con esta actividad se contribuye específicamente en el cumplimiento al indicador de la meta de producto "implementar acciones de fomento de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física" del programa "**DEPORTE CON SEGURIDAD**" que se desarrolla dentro del: "Compromiso por el empleo y la reactivación económica de Yopal", el cual tiene como propósito "aumentar los programas de fomento y fortalecimiento para la práctica de actividades deportivas, recreativas y físicas en el Municipio de Yopal".

Para financiar estas acciones fue registrado, aprobado y viabilizado el proyecto "Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Yopal" con código BPIN: 202085001046, por el Banco de programas y proyectos del municipio.

Por todo lo anterior, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY considera **necesario y oportuno** atender en debida forma la necesidad identificada, a través de la celebración de un contrato de prestación de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 4 de 12

servicios de apoyo a la gestión, para brindar asistencia al **programa de recreación municipal**, a través de un dinamizador lúdico, como quiera que dentro de la planta global de la entidad no se cuenta con personal de planta, que satisfaga la necesidad descrita.

3 DEFINICION TECNICA

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DINAMIZADOR LUDICO Y COMICO RECREADOR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia e idoneidad la cual se debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto, conforme a lo previsto en la normatividad vigente y los lineamientos definidos en el sistema de compras y contratación pública por Colombia Compra Eficiente.

Para desarrollar el objeto referido, se requiere contratar los servicios de una persona natural Bachiller y/o Técnico, Tecnólogo, y/o Profesional en recreación y/o deporte, con experiencia laboral específica de mínimo dos (2) años en el desarrollo de procesos de recreación lúdicos.

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta las modificaciones que puedan surgir de acuerdo al avance de la pandemia ocasionada por Covid – 19, se plantean actividades para el cumplimiento del presente contrato de manera presencial y si la situación lo ameritara de manera virtual de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional o Local, previo aviso de la supervisión del contrato quien informara las modificaciones a las actividades para dar cumplimiento al objeto contractual.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a realizar con autonomía, independencia, elementos propios, sin cumplimiento de jornada laboral alguna y sin subordinación, las siguientes actividades de **manera presencial**:

1. Participar mensualmente en mínimo Dieciocho (16) actividades lideradas o apoyadas por el IDRY, las cuales serán programadas en el cronograma proyectado y socializado por el profesional de área, realizando actividades como dinamizador lúdico en articulación con el grupo de trabajo, desarrollando las actividades específicas de procesos de recreación lúdicos.
2. Participar en la creación y documentación de una actividad recreativa innovadora (presentación de libreto) en el periodo del Contrato de Prestación de Servicios y realizar la posterior presentación al profesional de área para su aprobación.
3. Participar mensualmente en dos (2) actividades dirigidas específicamente a la población según su enfoque diferencial: discapacidad, víctimas, desplazados, afrodescendientes, etc.
4. Apoyar en el diligenciamiento de las Actas de eventos apoyados o liderados en los formatos Institucionales, de manera completa y correcta, de acuerdo al enfoque diferencial y ciclo vital de la población impactada y entregarlas al profesional de área encargada una vez finalizado el evento.
5. Realizar acompañamiento de las actividades recreativas y lúdicas asignadas por el supervisor en las cuales haga parte el IDRY, según programación y cronograma establecidos por el profesional de área, presentando las evidencias correspondientes.
6. Realizar apoyo logístico a las actividades deportivas y recreativas asignadas por el supervisor en el alistamiento de materiales (sonido, pendones, mesas protocolarias, sillas y demás).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 5 de 12

7. Participar en las reuniones presenciales cuando se estimen necesarias, para procesos de capacitación, retroalimentación y lineamientos de acuerdo a su objeto contractual.
8. Las demás actividades pertinentes que asigne el supervisor relacionadas con el objeto del presente Estudio Previo necesarias para el buen cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista deberá acatar las disposiciones de bioseguridad que sobre la materia han proferido las autoridades sanitarias y de salud, del orden Nacional, Departamental y Local, en relación con las medidas de prevención para efectos de la salida y retorno a su domicilio, así como las medidas a adoptar en ejecución de sus actividades contractuales.

9. Conocer y acatar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19 para la realización de actividades presenciales de los diferentes programas del instituto para el deporte y la recreación de Yopal – IDRY, adoptado mediante circular N°002 de marzo 01 de 2021.
10. Socializar y hacer cumplir a los beneficiarios el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19 para la realización de actividades presenciales de los diferentes programas del instituto para el deporte y la recreación de Yopal – IDRY.
11. Atender los requerimientos y disposiciones en materia de gestión documental hechos por la oficina Asesora jurídica respecto al orden, control, foliación del proceso contractual según corresponda.
12. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, y demás para el desarrollo del contrato, así como pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la ejecución del contrato.
13. Acatar y cumplir oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato frente a los sitios y lugares para desarrollar el objeto del contrato.
14. Cumplir con los planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación y evaluación y autocontrol del Modelo Integrado de Planificación y Gestión – MIPG.
15. Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista actuará con plena autonomía sin subordinación, independencia de horario dentro del marco institucional para ello establecido, para lo cual aportará sus propios Equipos de Protección Personal (EPP equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo) para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual para ser dedicados al servicio a prestar.
16. Apoyar en el diligenciamiento de las Actas de eventos apoyados o liderados en los formatos Institucionales, de manera completa y correcta, de acuerdo al enfoque diferencial y ciclo vital de la población impactada y entregarlas al profesional de área encargada una vez finalizado el evento.
17. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada y apoyar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, previa concertación con la supervisión designada por el Instituto.
18. Presentar informe mensual, de manera oportuna dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes calendario de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, soportados con las respectivas evidencias del trabajo realizado, que consolide: i. Información técnica: Informe descriptivo organizado cronológicamente por cada una de las actividades ejecutadas, indicando el lugar, la fecha, intensidad horaria, población atendida, temáticas desarrolladas; con los respectivos soportes fotográficos que evidencie el desarrollo del proceso de formación, formatos de registro de asistencia de beneficiarios debidamente diligenciados y firmados por cada sesión y/o actividad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Supervisor del contrato, así como las planillas de pago realizados al sistema de seguridad social integral.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 6 de 12

NOTA: Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

BIOSEGURIDAD. Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de las personas que desempeñan el oficio de la estética facial, corporal y ornamental.

Prevención. Conjunto de acciones o medidas adoptadas o previstas, que evitan o disminuyen los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proporcionando una mejor calidad de vida a los miembros de una comunidad.

Elementos de Bioseguridad. Según la OMS son: conjunto de implementos, normas y medidas personales destinados a proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, y tenemos entre otros:

Respiradores o Mascarillas de alta eficiencia: Los tapabocas N-95. Es una de 9 clases de respiradores para partículas aprobados por el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health). Estos son clasificados de acuerdo con su habilidad para filtrar el 95%, 99% o 99.97% (100%) de partículas pequeñas inhalables, así como a la resistencia del filtro a la degradación por aceite. Se denominan —N11 si no son resistentes al aceite, —R11 si son algo resistentes al aceite y —P11 si son fuertemente resistentes al aceite. Cualquiera de ellos puede ser usado en caso de pandemia porque sólo importa la filtración de las partículas pequeñas y no su resistencia al aceite.

Gafas o Mascarillas Tipo Visor de Alta Eficiencia. Deben ser gafas plásticas, de buena calidad que no se empañen ni distorsionen la visión y se ajusten perfectamente a la piel, cara y laterales, en caso de que el trabajador utilice anteojos con fórmula, entonces utilizara una careta o visor igualmente de alta seguridad.

Ropa de Protección: corresponde a la Cobertura de la superficie corporal. Los trabajadores expuestos deberán estar vestidos con un traje tipo overol, mono o enterizo, que cubra completamente la superficie corporal por lo menos hasta el cuello. Dicho traje debe ser de material lavable, resistente a desgarros, perforaciones y con costuras herméticas.

3.4. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el IDRY se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal.

Ver documento anexo. Certificación Plan de Adquisiciones.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. SOPORTES TÉCNICOS

Tratándose de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se anexa certificación expedida por la Sub Dirección Administrativa y Financiera por medio de la cual se acredita la inexistencia de personal de planta para prestar el servicio a contratar con dicho objeto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 7 de 12

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del IDRY, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 2 del 16 de agosto de 2013.

Ver documento anexo. Certificación carencia personal.

4.2. SOPORTES AMBIENTALES: N/A

4.3. FUNDAMENTO LEGAL DEL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...).

ARTICULO 115. Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 6. (...) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

ARTÍCULO 52. Mediante acto legislativo 002 de 2000 se constituyó el deporte como gasto social y se modificó el artículo 52 de la constitución política de Colombia así: **Artículo 52:** "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollare una mejor salud en el ser humano."

LEY 489 DE 1998, *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

ARTICULO 68. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 8 de 12

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

PARAGRAFO 1o. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

ARTÍCULO 70.- Establecimientos públicos. - Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del **ARTÍCULO 70.-** Establecimientos públicos. - Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes".

LEY 181 DE 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte".

ACUERDO MUNICIPAL 049 de septiembre 25 de 1996, Creación del Instituto para el deporte y la recreación de Yopal, como establecimiento público del orden municipal.

DECRETO 1085 DE 26 DE MAYO DE 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del Deporte.

ACUERDO No. 04 DE 2021 28 de diciembre de 2021 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

CIRCULAR N° 002 DE MARZO 01 DE 2021, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus covid-19 en la realización de actividades presenciales de los referentes programas del instituto para el deporte y la recreación de Yopal – IDRY; según lineamientos resolución N° 1840 del 14 de octubre de 2020, y resolución 223 del 25 de febrero de 2021 que modifica la resolución 666 del 24 de abril de 2020.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual guía para la elaboración de estudios del sector versión G-EES-02, expedido por Colombia compra eficiente, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo). En ese orden se anexa el respectivo análisis.

Ver documento anexo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 9 de 12

5.2. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo el análisis de consumos y precios históricos del IDRY durante los 2 últimos años.

258	910.12.059-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR SERVICIOS COMO DINAMIZADOR LÚDICO Y DESARROLLO DEL CONTENIDO DE EXPRESIÓN LÚDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, LIDERADAS Y APOYADAS EN EL AREA DE RECREACIÓN DEL IDRY, DESARROLLADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	Casanare Yopal	\$2.800.000,00	Fecha de Liquidación 22-12-2020
289	910.12.057-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR SERVICIOS COMO DINAMIZADOR LÚDICO Y DESARROLLO DEL CONTENIDO DE EXPRESIÓN FÍSICO DEPORTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES, LIDERADAS Y APOYADAS EN EL AREA DE RECREACIÓN DEL IDRY, DESARROLLADAS EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	Casanare Yopal	\$2.800.000,00	Fecha de Liquidación 23-11-2020
109	910.12.084-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MISIONAL DIRIGIDA A LA COBERTURA DE LA POBLACIÓN A BENEFICIAR COMO DINAMIZADOR LÚDICO Y APOYO LOGÍSTICO EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL	Casanare Yopal	\$6.000.000,00	Fecha de Liquidación 29-09-2021

Por tanto, se determina presupuesto oficial de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (9.600.000)**, para ser ejecutado en **SEIS (06) MESES**.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El IDRY conforme a la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la modalidad de contratación directa, por la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 y 303 de la Constitución Política, que establecen:

209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 10 de 12

LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos,

Líral h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015.

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la Ley.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se identificaron los riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos).

Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el cual no se ha establecido pago de anticipo o anticipado, y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

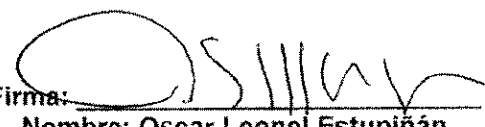
9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

N/A.

10. ACUERDOS COMERCIALES

N/A.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 11 de 12

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL		
11.1. TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.	
11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yopal - Casanare	
11.3. PLAZO	SEIS (06) MESES	
11.4. VALOR	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (9.600.000)	
11.5. CDP	ANEXO	
11.6. FORMA DE PAGO	El IDRY pagará el 100% del valor del contrato así: PRIMER PAGO: Valor proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de inicio (si hubiere lugar). PAGOS PARCIALES: cinco (5) pago correspondiente al mes de ejecución por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.600.000,00). PAGO FINAL: Valor proporcional a los días de ejecución de actividades en el mes que se da finalización al contrato. Todos los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades, con los respectivos soportes y/o evidencias, registro fotográfico, planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral factura o Documento Equivalente y Certificación expedida por el Supervisor del Contrato. El pago final, se realizará previa suscripción del acta de liquidación.	
11.7. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	
12. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1, 2,3,4,5,7,8,9,10 y 11 EN EL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ Y REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ Y REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO	ELABORÓ Y REVISÓ COMPONENTE ECONOMICO
Firma:  Nombre: Claudia Marcela Valencia Monroy Cargo: Profesional Universitario	Firma:  Nombre: Marco Antonio Carvajal Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Firma:  Nombre: Nancy Cortés Cargo: Sub Dirección Administrativa y Financiera
13. RESPONSABLE REVISIÓN ASPECTOS PARA VIABILIZAR INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN (Cuando se trata de recursos de inversión)		
Firma:  Nombre: Oscar Leonel Estupiñán Cargo: Profesional Universitario		
14. APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO		

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO	
CÓDIGO: AP4-FO-039	VERSIÓN: 4	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/05/2021
		Página 12 de 12

Firma: _____ Nombre: Miguel Barón Piraban Cargo: subdirector Técnico
15. VISTO BUENO
V°B° _____ Nombre: Marco Antonio Carvajal Pelayo Jefe Oficina Asesora Jurídica Componente modalidad de selección